

CERRITO, 14 de Mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza de Creación del Área Industrial Cerrito y la de su Reglamento Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 10 del Reglamento Interno del Parque Industrial se establecen las condiciones de presentación de los interesados en adquirir lotes en el predio.

Que se ha realizado un análisis del valor de compra del inmueble, establecido en U\$S 127.598,40 (DOLARES, Ciento veintisiete mil quinientos noventa y ocho con 40/100) y su relación con la superficie total de 31 (Treinta y un) lotes disponibles para la venta, que asciende a 97.247,07 m²; y que en base a estos valores se ha calculado el costo del metro cuadrado, a razón de U\$S 1,31 (DÓLAR, Uno con 31/100).

Que además del costo del metro cuadrado se debe considerar el costo de las obras de mejora de infraestructura, incluyendo mensura del terreno, construcción del cerco perimetral, abovedamiento y trazado de calles interiores y la distribución de los diferentes servicios.

Que es voluntad del Municipio establecer un precio de venta de los lotes que no resulte oneroso a los intereses de los empresarios.

Que se han considerado los precios de venta de lotes en los parques industriales de la región.

POR ELLO:

El **CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO**, sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establézcase el precio de venta del metro cuadrado del terreno del Parque Industrial Cerrito en el valor de U\$S 2 (Dos dólares) pagaderos a valor oficial, dólar tipo vendedor cotización del Banco Nación Argentina, cierre del día hábil anterior a la operación comercial.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.